

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1176
13 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE* (PUBLICA) DE LA 1176a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 31 de julio de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. POCAR

SUMARIO

Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo (continuación)

* El acta resumida de la continuación de la primera parte (pública) de la sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.1176/Add.2. El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.1176/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-16857/8814f (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

INFORME ANUAL DEL COMITE A LA ASAMBLEA GENERAL PRESENTADO POR CONDUCTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTICULO 6 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 7 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita al Comité a reanudar el examen de las distintas partes del proyecto de informe anual.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.14 (República de Corea)

Párrafos 1 a 13

2. Quedan aprobados los párrafos 1 a 13.

Párrafos 14 a 19

3. El Sr. DIMITRIJEVIC piensa que lo que se dice acerca de la Ley de vigilancia social, en el párrafo 14, no refleja exactamente la preocupación que se manifestó en el Comité. Cree recordar que éste se interesó fundamentalmente en el hecho de que el período de vigilancia, que puede durar dos años, era indefinidamente renovable. Valdría la pena modificar en consecuencia la primera oración del párrafo.

4. La Sra. HIGGINS cree recordar que las disposiciones en cuestión eran aplicables después que un detenido había sido puesto en libertad. Quisiera que el Relator verificara este punto en las actas resumidas.

5. El PRESIDENTE propone que se deje al Relator la tarea de hacer esta verificación y de modificar, luego, el párrafo en consecuencia.

6. Así queda acordado.

7. Quedan aprobados los párrafos 14 a 19, modificados oralmente.

Párrafos 20 a 33

8. Quedan aprobados los párrafos 20 a 33.

Párrafos 34 a 39 (Observaciones finales)

9. La Sra. CHANET destaca la necesidad de que haya coherencia entre las observaciones del Comité en su conjunto y las observaciones finales de sus miembros, hechas a título personal. Quisiera que el Relator se asegurara de que todos los elementos que figuran en las primeras aparezcan en las segundas.

10. El Sr. WENNERGREN quiere que se añada, en el párrafo 37, después de lo que dice acerca de la duración excesiva de la detención antes del juicio, una frase que ponga de manifiesto la falta de claridad que se ha notado en lo que se refiere a la aplicación del hábeas corpus de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 del Pacto.

11. El Sr. DIMITRIJEVIC manifiesta una preocupación próxima a la de la Sra. Chanet. Más precisamente, el Comité ha adoptado observaciones relativas al informe inicial de la República de Corea (CCPR/C/68/Add.1), en que se ha utilizado el término "prisioneros de conciencia". Ahora bien, en las "Observaciones finales" del documento que se está examinando (CCPR/C/45/CRP.1/Add.14), se habla de "presos políticos". Convendría adoptar los mismos términos en los dos textos.

12. El Sr. HERNDL se suma a lo que han afirmado la Sra. Chanet y el Sr. Dimitrijevic. Si anteriormente era favorable a la utilización del término "prisioneros de conciencia", después de pensarlo le parece que el debate había tratado más exactamente de la cuestión de los presos políticos. Sugiere sustituir en el párrafo 37 las palabras "el elevado número de presos políticos" por: "el hecho de que aún existen en el país personas que son detenidas debido a sus opiniones políticas".

13. El Sr. SADI hace suya la sugerencia del Sr. Herndl y propone que las observaciones compendiadas del Comité en su conjunto sean, también, modificadas teniendo en cuenta esa formulación.

14. Así queda acordado.

15. Quedan aprobados los párrafos 34 a 39, modificados oralmente.

16. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.14, modificado oralmente.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.15

Párrafos 1 a 29

17. Quedan aprobados los párrafos 1 a 29.

Párrafos 30 a 33 (Observaciones finales)

18. El Sr. WENNERGREN propone sustituir las palabras "de todos los países democráticos", en el párrafo 31, por las palabras "de los países democráticos".

19. Quedan aprobados los párrafos 30 a 33, modificados oralmente.

20. El Sr. HERNDL quiere hacer un comentario acerca de las observaciones compendiadas del conjunto del Comité que se incorporarán inmediatamente después del párrafo 33. Recuerda que se había decidido añadir, al final de la parte de esas observaciones que se dedicaría a los temas de interés para el Comité, una oración que diría lo siguiente: "El mantenimiento de la clasificación según la cual las personas pertenecientes a una u otra religión se considera que tienen una nacionalidad diferente tampoco tiene justificación alguna". Hace observar que esta cuestión de una "nacionalidad diferente" concierne fundamentalmente a las personas de religión judía. Por lo tanto, quisiera que se añada, después de las palabras "una u otra religión" el inciso siguiente: "en particular la fe judía".

21. El Sr. SADI opina que más valdría decir en inglés "belonging to any religion".

22. El Sr. DIMITRIJEVIC no estuvo presente en la sesión en que se decidió añadir la oración citada por el Sr. Herndl. Le sorprende tal decisión porque la cuestión de saber si la comunidad judía es por naturaleza religiosa o étnica no podría dirimirse fácilmente. En forma general, el Comité no debería ser influido por la terminología utilizada en los países de Europa oriental, en que impera una gran confusión en cuanto a la distinción entre nacionalidad y minoría étnica. Más valdría omitir la oración mencionada por el Sr. Herndl o, como mínimo, ser sumamente prudente en la formulación utilizada, cuanto más que ha surgido claramente en el debate al que ha dado lugar el examen del tercer informe periódico de Belarús (CCPR/C/52/Add.8) que la delegación belarusa utilizaba la palabra "nacionalidad" para hablar de minorías étnicas.

23. El Sr. ANDO (Relator) sugiere poner la palabra nacionalidad entre comillas, para responder a la preocupación del Sr. Dimitrijevic.

24. La Sra. CHANET estima que es absurdo considerar que una religión puede ser una nacionalidad y que, además, el conjunto del diálogo que se sostuvo con la delegación belarusa sobre esta cuestión se desarrolló sobre la base de un malentendido en lo que respecta a la definición de los términos utilizados. Habiendo dicho esto, el problema fundamental, para el Comité, es determinar si la comunidad judía es víctima de discriminación y, en caso afirmativo, afirmar que esta situación no podría ser tolerada en virtud del Pacto.

25. El Sr. MULLERSON estima que la observación del Sr. Herndl es totalmente pertinente en lo que toca a Belarús y, en forma general, las demás repúblicas de la antigua URSS. En efecto, en los pasaportes de los nacionales de esas diferentes repúblicas antes aparecía la mención de la nacionalidad, que se diferenciaba de la ciudadanía. Esta disposición, además, todavía está en vigencia en algunos de los países en cuestión. Ha tenido como mayor efecto una discriminación contra algunos grupos étnicos. Por este motivo, la oración citada por el Sr. Herndl debería mantenerse, pero tal vez se podría hablar de "grupo étnico" en lugar de "nacionalidad diferente".

26. El PRESIDENTE opina que lo que ha dicho el Sr. Herndl refleja debidamente el debate que se celebró con la delegación belarusa. Al respecto, remite a los párrafos 8 y 11 del documento que se examina (CCPR/C/45/CRP.1/Add.15) y recuerda que la delegación ha sido muy clara en la materia, afirmando que los judíos constituían una minoría en Belarús, como se indica en el párrafo 11.

27. El Sr. DIMITRIJEVIC no se opone a que la oración en cuestión figure en las "Observaciones finales" de los miembros del Comité, porque refleja un elemento del debate que efectivamente tuvo lugar con la delegación belarusa. Por el contrario, piensa que las observaciones compendiadas del Comité en su conjunto, que tienen otro carácter, no deberían reproducir esta oración, a riesgo de producir un malentendido sobre la cuestión.

28. El Sr. PRADO VALLEJO señala que la situación de los judíos, antes del desmoronamiento de la Unión Soviética y desde entonces, es bien conocida de todos. Todo el mundo sabe que han sido víctimas de discriminación en la URSS y que algunas formas de discriminación persisten aún hoy. Es por ello que el orador apoya la propuesta del Sr. Herndl, que según él aclara la cuestión y refleja bien tanto lo que ocurrió durante el examen del tercer informe periódico de Belarús (CCPR/C/52/Add.8) como el espíritu de las observaciones compendiadas del conjunto del Comité que han sido adoptadas.

29. El Sr. SADI opina que la clasificación según la cual las personas pertenecientes a una religión cualquiera -judía, islámica u otra- se considera que pertenecen a una nacionalidad es totalmente contraria a lo dispuesto en el Pacto. Por ejemplo, los musulmanes de Yugoslavia tampoco deben ser considerados por las autoridades de este país pertenecientes a una nacionalidad diferente debido a su religión. Por lo tanto, el orador desea que la oración en cuestión se mantenga en las observaciones compendiadas del Comité.

30. El Sr. HERNDL cree entender que se forma un consenso a favor de una solución que consiste en dejar al Relator la tarea de escoger los términos exactos que se deben utilizar, pero que el Comité acepta la idea de evocar la cuestión de una religión particular y mencionar en particular la fe judía.

31. El PRESIDENTE invita al Relator a modificar las observaciones compendiadas del conjunto del Comité conforme a la sugerencia del Sr. Herndl y a modificar, en consecuencia, las "Observaciones finales" de los miembros del Comité, si es necesario.

32. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.15, modificado oralmente.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.25

Párrafo 1

33. El Sr. ANDO (Relator) indica, en primer lugar, dos correcciones: el número de los Estados que han ratificado el Pacto o que se han adherido a él, ahora, asciende a 112 y 66 de ellos se han hecho partes en el Protocolo Facultativo.

34. Los miembros de la sección de la Secretaría, encargada de las comunicaciones, le han indicado que estaban recibiendo numerosas solicitudes de los Estados Partes y autores de comunicaciones que deseaban informarse de la publicidad que se da a la documentación relativa a las comunicaciones o saber en qué medida esta documentación permanece confidencial. Al respecto, en su informe de 1984 (A/39/40), el Comité había dedicado a las cuestiones de procedimiento un párrafo (párr. 559) que decía lo siguiente: "El examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo se realiza en sesiones a puerta cerrada (párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo). Todos los documentos relacionados con los trabajos que realiza el Comité conforme al Protocolo Facultativo (exposiciones y comunicaciones de las partes y otros documentos de trabajo del Comité) son confidenciales. Sin embargo, se hace público el texto de las decisiones definitivas del Comité, texto en el que se recogen las observaciones formuladas con arreglo al párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo. En cuanto a las decisiones por las que se declara inadmisibile una comunicación [decisiones que concluyen en la inadmisibilidat de las comunicaciones], que además tienen carácter definitivo, el Comité ha decidido que en adelante las hará públicas normalmente, sustituyendo los nombres de las víctimas y autores presuntos por iniciales". El orador propone que el Comité incorpore nuevamente en su actual informe anual un párrafo análogo, que sería el párrafo 1 bis, a fin de que los Estados Partes y los autores sean informados de manera precisa del procedimiento seguido por el Comité.

35. La Sra. HIGGINS aprueba la propuesta del Relator. Con todo, observa que no se dice en qué lugar las personas interesadas pueden encontrar la versión publicada de las decisiones que concluyen en la admisibilidad. Propone, por tanto, añadir una oración que diga: "Las observaciones finales incluyen también la decisión adoptada, en que se concluye la admisibilidad del caso tratado".

36. El Sr. MOLLER (Centro de Derechos Humanos) confirma que, hasta 1984, el Comité indicaba regularmente que las sesiones eran privadas y que la documentación, incluidos los documentos suministrados por los autores y por los Estados Partes, era confidencial. Sin embargo, esta mención fue suprimida en el informe de 1985 debido a la reorganización de los trabajos del Comité. En consecuencia, los Estados Partes han preguntado frecuentemente al Centro si este cambio significaba que el Comité ya no consideraba confidencial la documentación que suministraban y que ésta podría ser libremente publicada, sobre todo en la prensa. Por ello, sería conveniente reincorporar en el presente informe el párrafo citado por el Relator, a fin de disipar cualquier duda sobre este punto.

37. El Sr. WENNERGREN piensa que el Comité debería subrayar que toda la documentación permanece confidencial, incluso en el plano interno en el Estado Parte interesado, al que le toca decidir, a la larga, publicar algunos documentos conforme a su propia legislación.

38. El PRESIDENTE no considera oportuno, en la etapa de aprobación del informe anual, entablar el debate sobre la cuestión del carácter confidencial de la documentación, que se podrá examinar posteriormente. Sin embargo, considera útil, tanto para el Comité como para los Estados Partes, incorporar en el informe un nuevo párrafo redactado conforme a la propuesta del Relator y en el que la oración propuesta por la Sra. Higgins pueda ser añadida.

39. Así queda acordado.

40. Quedan aprobados el párrafo 1 y el nuevo párrafo 1 bis.

Párrafos 2 a 8

41. El Sr. ANDO (Relator) precisa que, con el concurso de la Secretaría, completará o actualizará el estado de las comunicaciones tratadas, de conformidad con las decisiones adoptadas en el presente período de sesiones.

42. La Sra. HIGGINS se opone a la utilización del término "infundado", que figura en la última línea del párrafo 4, porque el Comité no tiene que pronunciarse a priori sobre el fundamento de una comunicación. Propone, además, añadir un párrafo 7 bis, a fin de poner de manifiesto el número de comunicaciones declaradas admisibles durante el período que se examina.

43. El Sr. ANDO (Relator) apoya la propuesta de la Sra. Higgins. Considera que será necesario, entonces, poner de manifiesto también las comunicaciones archivadas o retiradas.

44. Así queda acordado.

45. Quedan aprobados los párrafos 2 a 8, incluido el nuevo párrafo 7 bis.

Párrafo 9

46. El Sr. ANDO (Relator) piensa que el Comité querrá reconfirmar la decisión que ha adoptado en una sesión anterior sobre la cuestión de los recursos de la Secretaría, formulando así la primera oración del párrafo 9: "Como ya señaló el Comité en sus informes anuales anteriores, y como lo ha recordado en el párrafo ... del presente informe anual, etc."

47. El Sr. HERNDL aprueba la propuesta del Relator. Propone además que se precise, en la última oración del párrafo 9, que el Comité pide nuevamente al Secretario General que adopte las medidas necesarias para garantizar un aumento sustancial del personal "especializado" asignado al servicio del Comité.

48. La Sra. CHANET aprueba la propuesta del Sr. Herndl y precisa, además, que ese personal debería estar especializado "en los diferentes sistemas jurídicos".

49. El Sr. SADI afirma que es manifiestamente imprescindible reforzar al personal de la Secretaría. Sin embargo, se pregunta si esta medida será suficiente, habida cuenta del hecho de que el volumen de trabajo del Comité no deja de incrementar. A su juicio, el Comité también debería pedir ser autorizado a reunirse durante una semana adicional durante su período de sesiones de otoño, a fin de poder ponerse al día en el examen de las comunicaciones.

50. La Sra. HIGGINS aprueba la propuesta del Sr. Sadi, pero quisiera más bien que el Comité contemple la posibilidad de prolongar la duración de sus períodos de sesiones en función de sus trabajos en general y no únicamente para tratar las comunicaciones.

51. La Sra. CHANET piensa que la prolongación de la duración de los períodos de sesiones del Comité plantearía, seguramente, problemas a los miembros que tienen también otras responsabilidades, sobre todo a nivel nacional. Si la cuestión se plantea, será necesario discutirla a fondo oportunamente. En todo caso, la falta de tiempo no afecta únicamente al examen de las comunicaciones; el problema también se plantea para el examen de los informes periódicos, que van a ser más y más numerosos.

52. El Sr. AGUILAR URBINA comparte la opinión de la Sra. Chanet. En efecto, el número de informes periódicos aumenta sin cesar y la preparación de su examen exige un trabajo considerable de parte de la Secretaría. La prioridad en la etapa actual debería, pues, concederse al incremento de los funcionarios de la Secretaría.

53. El PRESIDENTE piensa, también, que la cuestión de la prolongación de los períodos de sesiones podrá ser objeto de un debate posterior y que no es conveniente abordarla en el presente informe anual.

54. Queda aprobado el párrafo 9, modificado oralmente.

Párrafos 10 a 14

55. Quedan aprobados los párrafos 10 a 14.

Párrafos 15 a 71

56. El Sr. MULLERSON piensa que la expresión "prima facie", utilizada en el párrafo 18, podría suprimirse y ser sustituida por la fórmula que el Comité ha decidido recientemente, según la cual el autor no ha fundamentado su denuncia a los efectos de la admisibilidad. Además, el párrafo 23 no le parece útil, habida cuenta de que la jurisprudencia del Comité no deja de avanzar. Con todo, de mantenerse el párrafo 23, habría que añadir las palabras "of the Covenant" después de la palabra "drafters" en la primera oración de la versión inglesa, y garantizar que, en las demás versiones, el texto sea acorde con esta formulación.

57. La Sra. HIGGINS tampoco opina que se deba mantener el párrafo 23, que consiste más o menos en hacer una observación sobre la forma en que procede el Comité, cuando el informe debe poner de manifiesto los trabajos en sí. Sería preferible sustituir el párrafo 23 por una fórmula totalmente neutral, que podría decir: "En el transcurso de sus trabajos en virtud del Protocolo Facultativo, el Comité ha tenido varias veces la oportunidad de señalar que no era un tribunal de apelación, añadido a los demás tribunales, por lo que toca al derecho interno de los Estados Partes respecto de los cuales se le presentan comunicaciones". Entonces, los tres párrafos siguientes constituirían una continuación lógica. Además, la última oración del párrafo 27 debería suprimirse porque no entra en el marco de una observación analítica. En la sexta línea del párrafo 20, se deberían añadir las palabras "a los efectos de la admisibilidad" después de las palabras "sus denuncias". Por último, tocante al párrafo 21, si se trata de una denuncia en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo, el final de la última oración debería modificarse para que diga: "... y que los demandantes no habían fundamentado ninguna de las denuncias formuladas en virtud de estos artículos mediante la mera referencia a...".

58. Quedan aprobados los párrafos 15 a 71, con las modificaciones introducidas oralmente en los párrafos 18, 20, 21, 23 y 27.

Párrafo 72

59. El Sr. ANDO (Relator) afirma que, conforme a la decisión adoptada por el Comité, la Secretaría ha tratado de entrar en contacto con el Sr. Fodor, Relator Especial encargado del seguimiento de las comunicaciones, pero sin éxito. Propone añadir, cuando haya podido comunicarse con el Sr. Fodor, una oración que diga: "El Relator Especial encargado del seguimiento de las comunicaciones ha presentado por escrito algunas de las informaciones relativas a ese seguimiento y las ha comunicado al Comité en sesión privada".

60. Así queda acordado.

61. Queda aprobado el párrafo 72, modificado oralmente.

62. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.25, en su conjunto, modificado oralmente.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.26

63. El Sr. ANDO (Relator) afirma que los miembros del Comité que lo deseen le podrán hacer llegar todas las correcciones necesarias, que introducirá al documento con el concurso de la Secretaría.

64. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.26.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.27

65. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.27.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.28

66. La Sra. CHANET recuerda que en la Observación general 21, relativa al artículo 10 del Pacto, había un error. Espera que se haya corregido.

67. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.28.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.29

68. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.29.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.30

69. El PRESIDENTE afirma que se hará referencia al anexo VIII al inicio de cada una de las partes del informe consagradas al examen de los informes periódicos de los Estados Partes, a fin de que el lector pueda conocer la composición de la delegación de cada Estado Parte.

70. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.30.

Documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.31

71. Queda aprobado el documento CCPR/C/45/CRP.1/Add.31.

Documento CCPR/C/45/CRP.1 (continuación)

72. El Sr. HERNDL propone que se añada al primer capítulo del informe anual del Comité un párrafo relativo a un documento muy importante, a saber el Anuario del Comité de Derechos Humanos, que constituye en cierta forma las actas oficiales del Comité y cuyo primer volumen publicado (en inglés) es el volumen II correspondiente a 1983-1984. Ahora bien, interesa dar a conocer los trabajos del Comité más rápidamente. Tal es el objeto de la modificación del Sr. Herndl, que dice lo siguiente: "Por lo que toca al Anuario del Comité de Derechos Humanos, que constituye sus actas oficiales, el Comité ha notado que la publicación va hasta el año 1984 inclusive. El Comité ha sido informado que el manuscrito del Anuario para 1985-1986 estaba listo. El retraso real es, pues, actualmente de ocho años. El Comité manifiesta el deseo de que los trabajos relativos al Anuario, que constituye sus actas oficiales, se aceleren a fin de que pueda superarse lo más rápido posible el retraso existente. El Comité espera que en lo sucesivo el Anuario aparezca regularmente y sin demora". Este párrafo podría figurar bajo el epígrafe "Anuario del Comité de Derechos Humanos".

73. La Sra. CHANET apoya la propuesta del Sr. Herndl. Piensa que se trata de un tema del que el Comité podría hablar en las sugerencias y las propuestas que hará con miras a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

74. El PRESIDENTE dice que el texto propuesto por el Sr. Herndl figurará en el primer capítulo del informe anual del Comité. Así, concluye el examen del proyecto de informe anual.

75. Queda aprobado en su conjunto el informe anual del Comité de Derechos Humanos a la Asamblea General.

Se interrumpen provisionalmente los debates de la sesión pública a las 11.45 horas (véanse las actas CCPR/C/SR.1176/Add.1 y Add.2).